

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**29824** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 20 de diciembre de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 20 de diciembre de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 25, 16, 6, 29, 49, 21.  
Número complementario: 46.  
Número del reintegro: 0.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 27 de diciembre de 1998, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

**29825** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 14, 15, 16 y 18 de diciembre de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 18 de diciembre de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de diciembre de 1998:

Combinación ganadora: 5, 43, 13, 46, 1, 2.  
Número complementario: 31.  
Número del reintegro: 3.

Día 15 de diciembre de 1998:

Combinación ganadora: 10, 9, 7, 24, 21, 8.  
Número complementario: 4.  
Número del reintegro: 4.

Día 16 de diciembre de 1998:

Combinación ganadora: 21, 39, 9, 46, 13, 44.  
Número complementario: 41.  
Número del reintegro: 4.

Día 18 de diciembre de 1998:

Combinación ganadora: 35, 38, 7, 49, 31, 29.  
Número complementario: 19.  
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 28, 29, 30 de diciembre de 1998 y 1 de enero de 1999, a las veintiuna

treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**29826** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1998 por el que se amplía hasta veinticuatro meses la moratoria de dieciséis meses impuesta a «Telefónica, Sociedad Anónima», en el sector de las Telecomunicaciones por Cable.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 4 de diciembre de 1998, adoptó el acuerdo por el que se amplía hasta veinticuatro meses la moratoria de dieciséis meses impuesta a «Telefónica, Sociedad Anónima», en el sector de las Telecomunicaciones por Cable;

Considerando necesaria la publicidad del mencionado acuerdo, he resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto figura su texto como anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—El Secretario general, José Manuel Villar Urbarri.

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA HASTA VEINTICUATRO MESES LA MORATORIA DE DIECISÉIS MESES IMPUESTA A «TELEFÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA», EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES POR CABLE**

#### EXPOSICIÓN

Tanto la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, tal como fue modificada por la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, como posteriormente la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, imponen a «Telefónica, Sociedad Anónima» (antes «Telefónica de España, Sociedad Anónima»), una moratoria de dieciséis meses desde la resolución de los respectivos concursos de concesión para iniciar la prestación del servicio de Telecomunicaciones por Cable en la demarcación a que cada uno se refiera. Igualmente, ambas leyes autorizan al Gobierno, a propuesta de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, para retrasar hasta un máximo de veinticuatro meses o adelantar la fecha de inicio de las actividades de «Telefónica, Sociedad Anónima», relativas a la prestación del servicio de Telecomunicaciones por Cable, en los mencionados ámbitos territoriales, en los supuestos en que esta medida resulte necesaria para la existencia de una competencia efectiva en los referidos ámbitos y no se perjudiquen los intereses de los usuarios.

La demora impuesta a «Telefónica, Sociedad Anónima», es una de las cautelas establecidas en toda la regulación del sector de las Telecomunicaciones por Cable, dentro del régimen específico dictado para dicha empresa en relación a la posición de dominio que ocupa en el conjunto del sector de las telecomunicaciones, con el fin de hacer posible la entrada y posterior permanencia de nuevos operadores de telecomunicaciones en dicho sector.

Los dieciséis meses de duración que tenía inicialmente la obligación de espera se han revelado insuficientes para asegurar el afianzamiento